



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------------|-------------------|
| Proceso | Ejecutivo |
| Radicado: | 2020-00723 |
| Asunto: | Rechaza demanda |

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda **EJECUTIVA**, instaurada por **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.** en contra de **YANETH KURY PEÑA**.

El Juzgado, mediante auto del 29 de Octubre de 2020, inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

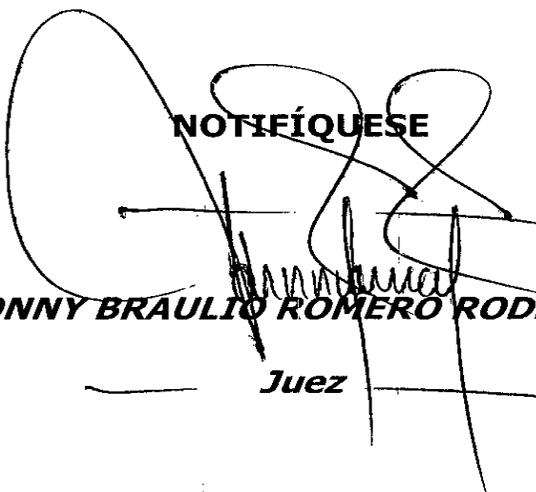
Dicho auto fue notificado el 30 de Octubre de 2020, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de **VERBAL**, interpuesta por **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.** en contra de **YANETH KURY PEÑA**, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez